

Al Despacho de la señora Juez, hoy 15 de febrero del 2022

SALVADOR VÁSQUEZ RINCÓN
Secretario

**INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
PROCESO 2021-298**

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, febrero dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

No habiendo sido objetado el resultado del examen de ADN realizado dentro del presente proceso por el LABORATORIO DE GENÉTICA "GENES" de la ciudad de Medellín, se le IMPARTE APROBACIÓN.

Con el fin de dar continuidad al presente proceso se procede a:

SEÑALAR el día **CATORCE (14) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS, a las 8:30 a.m.**, como fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL, de que trata el Art. 372 del C.G.P.

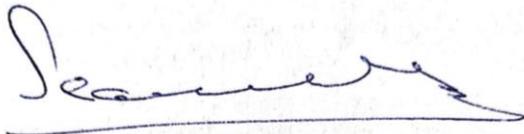
La inasistencia injustificada de las partes los hará acreedores a las sanciones previstas en el numeral 4º. del artículo citado.

CÍTESE a las partes para que concurran personalmente a rendir interrogatorio, a la conciliación y demás asuntos relacionados con la audiencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 806 de 2020, el Despacho se comunicará previamente con los sujetos procesales a efectos de informar cual será la herramienta tecnológica que se utilizará para la realización del acto procesal o para concertar una distinta.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,



JEANETT RAMÍREZ PÉREZ